

ORDEN de 28 de julio de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis García del Moral Vicario.

Ilmo. Sr.: En el recurso interpuesto por don Luis García del Moral Vicario contra resolución de este Ministerio de fecha 21 de abril de 1965, la Sala Quinta del Tribunal Supremo dictó sentencia en 25 de junio del corriente año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis García del Moral Vicario contra Ordenes del Ministerio de Justicia de 12 de febrero y 21 de abril de 1965 por las que, respectivamente, no se accedió a la solicitud de revisión del expediente administrativo ultimado por Decreto de 25 de febrero de 1949, que acordó su destitución y baja en la Carrera Fiscal, y a reponer el anterior acuerdo, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser conformes a derecho, sin imposición de costas.»

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de aquella jurisdicción, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1966.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Antonio Jiménez Galbán la rehabilitación del Título de Vizconde de la Herrería.

Don Luis Antonio Jiménez Galbán ha solicitado la rehabilitación del Título de Vizconde de la Herrería, concedido a don Juan Alonso de Navia y Arango, en 2 de febrero de 1700, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.
Madrid, 8 de julio de 1966.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Rafael Romero-Valdespino y Hermosa la rehabilitación en el Título de Marqués de Grimaldo.

Don Rafael Romero-Valdespino y Hermosa ha solicitado la rehabilitación del Título de Marqués de Grimaldo, concedido a don José Martínez de Grimaldo, en 4 de marzo de 1715, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.
Madrid 8 de julio de 1966.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María del Carmen Pueyo Vara la sucesión en el Título de Conde del Val.

Doña María del Carmen Pueyo Vara ha solicitado la sucesión en el Título de Conde del Val, vacante por fallecimiento de su padre, don Enrique Pueyo del Val, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 8 de julio de 1966.—El Subsecretario, Alfredo López

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Rodríguez de Toro y de la Peña la sucesión en el Título de Conde de los Villares.

Doña María Rodríguez de Toro y de la Peña ha solicitado la sucesión en el Título de Conde de los Villares, vacante por fallecimiento de su padre, don Pedro Rodríguez de Toro y Mesa, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 8 de julio de 1966.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 11 de julio de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 20 de mayo de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan de Dios Arenas.

Excmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan de Dios Arenas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocaciones de Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de marzo de 1965 y 22 de abril del propio año, sobre escalafonamiento en el Cuerpo de Oficinas Militares, se ha dictado sentencia, con fecha 20 de mayo de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, de conformidad con lo alegado por el defensor de la Administración, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan de Dios Arenas contra las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de marzo de 1965 y 22 de abril del propio año, denegatorias de su pretendido derecho que le fuera rectificada la fecha de efectividad y antigüedad en el empleo de Sargento y su escalafonamiento en el Cuerpo de Oficinas Militares; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

ORDEN de 11 de julio de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 28 de mayo de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio Sánchez Mena.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Gregorio Sánchez Mena, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de 5 de diciembre de 1964 y 29 de abril de 1965 sobre su reingreso en dicho Cuerpo, se ha dictado sentencia, con fecha 28 de mayo de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, con aceptación del criterio invocado preferentemente en la contestación a la demanda, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo que don Gregorio Sánchez Mena interpone contra las Resoluciones de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de 5 de diciembre de 1964 y 29 de abril de 1965 sobre su reingreso en este Cuerpo; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.